## **LEY DE 27 DE DICIEMBRE DE 1948**

**PENSIÓN VITALICIA.**— Reajustase la correspondiente a la señora Jacinta Peñaranda.

## ENRIQUE HERTZOG G. Presidente Constitucional de la República

Por cuanto: el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

## Decreta:

**Artículo único.**— Queda elevada a la suma de dos mil cientos cincuenta pesos (Bs. 2.250.—) mensuales, la pensión acordada por ley de 22 de enero de 1945 a Jacinta Peñaranda, madre del Subteniente Alípaz.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 18 de diciembre de 1948.

M. Urriolagoitia.— A. Landivar Ribera.— C. López Arce –S. S.— A. Sarti, S. S.— P. Montaño, D. S.— D. Imaña Monterrey, D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y años.

E, HERTZOG.— José Romero Loza.